



**Organizaciones participantes:**

Corporación La caleta  
Corfal (Corporación de formación laboral al adolescente)  
ONG EnMarcha  
Pidee (Fundación para la protección de la infancia dañada por los estados de emergencia)  
Centro de acción social Protagoniza  
ONG Social Creativa

La Red de ong de Infancia y Juventud de Chile es una red de organizaciones de la sociedad civil quienes desde el año 2001 se coordinan en un trabajo articulado por la generación de experiencias de participación de niños y niñas para la abogacía y la incidencia en torno a los derechos humanos de la niñez en nuestro país. En la actualidad, somos alrededor de 30 organizaciones con mesas de trabajo articulado en cinco regiones a nivel nacional.

El siguiente Informe periódico universal, está centrado en la población de niños, niñas y adolescentes en sus distintas problemáticas como: (1) pobreza, (2) legislación, (3) niños, niñas y adolescentes con adultos significativos privados de libertad, (4) niños, niñas y adolescentes mapuche, (5) niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial, (6) derechos ecológicos, (7) niños, niñas y adolescentes en situación migratoria, (8) tercer protocolo facultativo del Comité internacional de derechos del niño y la niña, (9) Sename, (10) niñez en barrios críticos, (11) adopciones irregulares en tiempos de dictadura y (12) ley de identidad de genero y (13) proceso EPU.

De acuerdo a los datos arrojados por los resultados preliminares del Censo Abreviado ejecutado el año 2017, la población total de Chile asciende a 17.373.831 millones de personas. De ellos se estima que los menores de 18 años ascienden a un 25% de la población nacional es decir algo así como 4.250.000 niños, niñas y adolescentes.

Chile registra preocupantes antecedentes en relación a la **pobreza**, registrando que un 18% de los NNA se encuentra en situación de pobreza por ingresos, lo que corresponde al doble de la población adulta en la misma condición.

**Conminamos al estado de Chile a que priorice su gasto del PIB en inversión en infancia, para generar legislaciones, planes y programas que prioricen el desarrollo de la población más joven del país.**

Resulta preocupante que a 28 años de ratificada la Convención de los derechos del niño por Chile, éste aún no ajuste su legislación a los requerimientos que el tratado internacional obliga,

---

<sup>1</sup> [www.infanciachile.cl](http://www.infanciachile.cl) - [redinfanciachile@gmail.com](mailto:redinfanciachile@gmail.com) - +56 2 27779038  
Barnechea 322 Independencia, Santiago de Chile.

adaptando su legislación desde un paradigma de “situación irregular” a uno con “enfoque de derechos”.

**Reiteramos nuestra demanda por la pronta promulgación de una ley universal de garantía de derechos para todos y todas los niños, niñas y adolescentes que viven en Chile, que considere el presupuesto necesario para que los dispositivos de promoción y atención de derechos lleguen a los territorios.**

Junto con la adaptación legislativa, es necesario crear un sistema de protección integral de derechos, sistema que en Chile aún no existe, siendo la excepción en la región de la operativización de los derechos de la niñez en los territorios.

Una situación de particular atención nos merecen **los niños, niñas y adolescentes con adultos significativos privados de libertad**. Chile es uno de los países latinoamericanos con la mayor tasa de personas encarceladas, existiendo información sobre situaciones de tortura y violencia al interior de las cárceles relevada por el instituto nacional de derechos humanos. Hoy nos encontramos con un sistema carcelario deshumanizado, con altas tasas de hacinamiento y graves problemas sanitarios, tal como reporta el último informe entregado por Gendarmería de Chile en mayo del presente año.

En este contexto, las familias de estas personas, sobre todo los menores de 18 años han sido invisibilizados y son también víctimas indirectas de estas decisiones punitivas. En nuestro país se estima que 1 de cada 100 niños, tiene a su padre y/o madre privados de libertad en Chile, no obstante la falta de información sobre niños y niñas con progenitores encarcelados es un indicador de la invisibilidad de las familias de los presos en general.

En esta misma línea, nacer en un centro penal, y verse sometido a un régimen carcelario durante los primeros meses de vida puede ser, posiblemente, la expresión más violenta y clara de los impactos que puede alcanzar en la vida de niños y niñas la privación de libertad de un familiar significativo.

Los niños, niñas y adolescentes se ven afectados en distintas áreas de su desarrollo, como son la **vida afectiva y emocional; la vida familiar; su integración al Sistema Educativo; la economía del Hogar (Empobrecimiento), estigma, Condena Social y Discriminación**. Además de afectación a su Integridad Física y emocional al ser víctimas reiteradas de múltiples formas de violencia institucional.

Saludamos la creación del programa Abriendo Caminos en Chile que trabaja con esta población en particular y recomendamos que la participación de niños y niñas incluya a aquellos cuyos familiares estén en el proceso de prevención preventiva (que muchas veces pueden significar largos periodos) y que se aumente su cobertura a otras regiones y comunas del país.

**Recomendamos que el sistema judicial chileno, contemple la existencia de niños y niñas en las familias de los privados de libertad para evaluar la posibilidad de medidas alternativas para el cumplimiento de su condena.**

**Se promueve que el sistema judicial genere estrategias que promuevan la participación y el derecho a opinión de niños, niñas y adolescentes.**

**Demandamos la existencia de protocolos policiales en instancias como los allanamientos que consideren el resguardo de la integridad de los niños y niñas.**

**Demandamos que las condiciones de los centros penales resguarden las instancias de visitas familiares que resguarden el ejercicio del derecho a mantener una vida familiar, eliminando toda forma de revisión denigratoria al ingreso de niños y niñas a visitar a sus familiares.**

En otro ámbito, otra población que nos merece especial atención es la población de **niños, niñas y adolescentes perteneciente a pueblos originarios, especialmente las comunidades Mapuche**. En Chile se estima que aproximadamente 525.269 niños, niñas y adolescentes son indígenas (que corresponde a alrededor del 12% del total de la población menor de 18 años del país), concentrándose en la Región Metropolitana un 30,1%; un cambio significativo respecto de la distribución registrada en el año 2009 donde el 24,6% se agrupaba en la Región de La Araucanía. (Casen 2015). La población indígena está compuesta mayoritariamente por población mapuche (84,37%), aymara (7,56%) y diaguitas (3,36%).

La tasa de pobreza y pobreza extrema de la población infantil indígena es significativamente mayor en relación a la población infantil no indígena. Mientras el porcentaje de niñez indígena en situación de pobreza por ingresos es 31,1%, en el caso de los no indígenas es 20,7%. Por su parte, la pobreza extrema en niños, niñas y adolescentes indígenas es de un 11,0% versus 7,0% de los/as no indígenas.

La situación de pobreza se refleja en el estado nutricional (2,4% versus 1,7%), asimismo en el acceso a la educación puesto que los NNA indígenas que asisten a establecimientos educacionales subvencionados –establecimientos pagados- alcanza al 3,1% versus 13,5% de los/as no indígenas.

**Por ello, recomendamos al Estado de Chile genere los planes y programas necesarios para mejorar las condiciones de vida de niños y niñas pertenecientes a pueblos originarios, priorizando los recursos y considerando la pertinencia cultural en cada una de sus intervenciones, evitando acciones de colonialismo cultural.**

El 85,6% de la población infanto-juvenil indígena no habla ni entiende la lengua del pueblo a que pertenece. A pesar de que el Ministerio de Educación ha implementado el Programa de Educación Intercultural Bilingüe (PEIB). No obstante, este no se cumple en el curriculum educacional por falta de contrataciones de mentores (especialistas en lenguas originarias), o porque las direcciones educacionales no lo encuentran necesario.

**Exigimos que el Estado de Chile, realice los esfuerzos necesarios para la recuperación del patrimonio cultural de nuestros pueblos originarios, generando las instancias educacionales necesarias para resguardar el idioma y los rituales ancestrales.**

En Chile existe un conflicto permanente entre el Estado y el pueblo mapuche. Esta conflictiva relación ha estado mediada por el despojo territorial. Entre el siglo XVII y la primera mitad del siglo XIX la sociedad mapuche vivió grandes transformaciones, marcadas en un principio por la violencia y disminución de la población en guerra, y luego por pactos que sentaron las bases de un reconocimiento de independencia. Actualmente éste se manifiesta desde la discriminación

individual hasta la represión ejercida por el Estado en las llamadas “zonas de conflicto”, ubicadas prioritariamente en las regiones del Biobío y La Araucanía (al sur del territorio nacional), donde el pueblo mapuche disputa la recuperación de tierras y de su cultura. En el conflicto actual los niños, niñas y adolescentes no están ajenos, transgrediéndose así los Tratados Internacionales y la Convención sobre los Derechos del Niño; el Convenio 169 de la OIT; la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y el desconocimiento del Protocolo de Estambul.

Las “zonas de conflicto” son territorios militarizados donde el ejercicio de la violencia afecta a todos por igual. Por tanto, la vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes constituye una alteración al sistema familiar, social y colectivo acarreando consecuencias físicas y psicológicas de gran magnitud, que son invisibilizadas por el Estado y por quienes ejercen una violencia desmedida.

Ejemplo de lo anterior está el homicidio frustrado de Brandon Hernández Huentocl (Collipulli-Región de La Araucanía). El caso de Sayé, hija de Lorenza Cayuhan que nació mientras su madre se encontraba engrillada (Arauco, región del Biobío). La tortura y secuestro de una niña de 2 años y un niño de 3 años, hijos de la familia Lepicheo Llanquileo (Hientelolen, Cañente – región del Biobío). El ataque al hogar de Ruth Meñanco y el hostigamiento a su sobrino de 15 años en Lleu Lleu (Tirúa, región del Biobío). El baleo a la camioneta de la familia Huenchuñir donde iba su hijo de dos años y 10 meses (Curapaillaco-Ralum, región del Biobío). El disparo a Fabiola Antiquero de 18 años quien perdió uno de sus ojos (Temuco, región de La Araucanía), el caso de Luis Marileo, quien a los 17 años fue encarcelado bajo la Ley Antiterrorista y luego asesinado a manos de un ex carabiniero (Ercilla, región de La Araucanía), entre otros casos.

Los abusos, hostigamientos, amedrentamientos, discriminación y violencia sistemática se repiten de manera sistemática, afectando el estado físico, psicológico y social de niños y niñas. En marzo recién pasado se detuvo a personas mayores de edad en la sede de la comunidad de Curapaillaco, región del Biobío, lugar donde se encontraba un furgón escolar de la escuela Los Linguez. Los niños y niñas que eran transportados en el vehículo presenciaron el operativo policial con altos niveles de violencia donde hubo disparos de perdigones. Meses posteriores, en Junio del 2018, se realizó un allanamiento en la comunidad de Temucucui, región de La Araucanía, donde fuerzas especiales de Carabineros y el Grupo de Operaciones Policiales Especiales (GOPE) ingresaron a la Escuela Básica G-816, donde se encontraban niños y niñas de entre 4 y 14 años de edad. La policía irrumpió violentamente con vehículos blindados y disparando gases lacrimógenos al interior del establecimientos. Los niños y niñas reaccionaron con gritos, llantos frente al violento actuar de Carabineros y producto de los gases lacrimógenos sufrieron asfixia, desmayos, vómitos y malestares generales. Estos hechos fueron registrados en video que circularon en las redes sociales.

**Exigimos al Estado que previo a la aprobación de una Política Nacional de Niñez y Adolescencia Indígena, se generen los procesos de consulta necesarios, amplios e inclusivos, con traductor y facilitadores interculturales. Del mismo modo, promover la participación de la niñez y adolescencia indígena a través de estrategias especiales para que ese proceso sea efectivo.**

**Exigimos que el Estado genere todos los procedimientos judiciales transparentes para resguardar el debido proceso de todos los involucrados en situaciones de conflicto, evitando**

**situaciones de “montajes” conocidas a la fecha.**

**Hacemos un llamado al estado chileno a generar estrategias de intervención no militar en el territorio denominado “en conflicto” potenciando espacios de participación para buscar alternativas de desarrollo con pertinencia cultural para la población que habita estos territorios.**

**Se exige que el Estado reconozca constitucionalmente a nuestros pueblos originarios, incluyendo su patrimonio cultural y medicina tradicional.**

Otra situación de especial interés para la ROIJ es **la situación de explotación sexual comercial** como manifestación de violencia de género que vivencian niños y niñas en nuestro país. Uno de los aspectos fundamentales que favorecerían la vivencia de esta problemática es la condición socioeconómica de las víctimas, lo que resulta ser una determinante para la problemática considerando que se relaciona con sectores de pobreza y extrema pobreza. Esto en un contexto sociocultural donde predomina un modelo patriarcal y neoliberal, que fomenta el consumismo, la necesidad de “tener y/o poseer”, la cosificación de la mujer y de los NNA como objetos, siendo posible la transacción de sus cuerpos.

Los NNA víctimas presentan historias de vulneraciones, las cuales en la mayoría de los casos, se relacionan a familias que transgeneracionalmente han sido afectados por problemáticas y traumas psicosociales, pertenecientes a sectores segregados, excluidos, alta presencia de micro-traffic, grupos de pares negativos, abandono emocional y físico, y en general una alta presencia de factores de riesgos que interactúan entre sí.

Las únicas cifras oficiales con que se cuenta, aunque desactualizadas, estiman que existen 3.719 NNA víctimas de ESC en el país (SENAME-ARCIS, 2004). En base a ello, desde el 2001 SENAME ha venido implementando programas especializados en esta temática con el objetivo de contribuir a la reparación y restitución de derechos.

Hablamos de una victimización mayoritariamente femenina (79% son mujeres y 21% hombres) cuya edad promedio es entre los 14 y 17 años. Un poco menos de la mitad se encuentra desescolarizada. Un 21% presenta algún tipo de trastorno psiquiátrico (trastorno de la personalidad, depresión bipolar, trastorno alimenticio, trastorno por consumo de drogas, etc.). El 82% cuenta con al menos un adulto protector y 8% carece de dicha figura, siendo un 56% tiene un vínculo diario con su familia de origen y el 3% no se vincula con su familia (situación de calle, viven en residencias y/o con familias de acogida). Un 35% proviene de familias en condiciones de extrema pobreza. Y en 63% se presenta violencia intrafamiliar.

La explotación sexual comercial debe ser entendida como un delito cometido por adultos en contra de NNA, donde existe un aprovechamiento de su vulnerabilidad para instrumentalizar sus cuerpos, cosificándolos, siendo tratados como objetos que satisfacen las necesidades sexuales de los adultos, siendo esto una de las peores formas contemporáneas de esclavitud.

En ese sentido, también requiere de una intervención en el ámbito jurídico, a nivel tanto proteccionista como penal; considerando esta dimensión como parte del proceso reparatorio del NNA atendido, pero también implica la visibilización de la ESC a nivel de los operadores de la justicia y la restitución de los derechos a nivel de toda la sociedad.

**Exigimos que el Estado tipifique jurídicamente la explotación sexual comercial y genere las intervenciones multidisciplinarias necesarias para proteger, resguardar y reparar a los niños, niñas y adolescentes víctimas de esta forma de explotación.**

Los **derechos ecológicos** y el derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación es un derecho consagrado en la Convención internacional de los derechos de la niñez ratificada hace más de 25 años por Chile. Distintas situaciones a nivel nacional demuestran que las condiciones en que niños y niñas viven este derecho varía mucho de acuerdo a sus territorios y al nivel socioeconómico de sus comunidades. Lamentamos informar que en Chile existen zonas de sacrificio ambientalmente.

En la localidad de Coronel, un poblado costero de la región del Bío Bío al sur de Chile, se vivencia desde el año 2015 una situación de contaminación por metales pesados a partir de la polución que generan distintas plantas termoeléctricas ubicadas en el sector. Un examen médico realizado a estudiantes de la Escuela Rosa Medel de Coronel, ajorró que 14 niños y 7 adultos presentan metales pesados en su organismo. El examen, llamado Oligoscan, detectó la presencia de mercurio, plomo, cadmio y aluminio. Alejandro Martínez, subdirector de Salud Municipal, explicó que hay niveles por sobre lo permitido y rangos que preocupan, ya que implican un riesgo importante de posibles enfermedades futuras.

Coronel es la comuna que tiene la mayor cantidad de industrias del país que deben pagar un “Impuesto Verde”, por estar expuestas a material particulado, óxido de nitrógeno, dióxido de azufre y dióxido de carbono siendo 10 las industrias de Coronel que debieron pagar el gravamen adicional.

**Exigimos al Estado que se generen los protocolos de seguimiento y atención para niños, niñas y adolescentes que se encuentren comprometidos por este tipo de contaminación.**

**Recomendamos que los tribunales medioambientales existentes en Chile cuenten con mayor presupuesto y atribuciones para restituir estas situaciones de vulneración de derechos.**

**Instamos a que el Estado evalúe y realice un seguimiento responsable a la situaciones de salud de los niños, niñas y adolescentes involucrados en este tipo de contaminación.**

Con relación a la realidad **migratoria** de nuestro país, ésta ha variado considerablemente durante los últimos años, convirtiendo a Chile en unos de los países que ha recibido mayor flujo migratorio de países como Haití, Colombia, Venezuela y Ecuador los últimos años.

En relación a ello, **nos parece urgente que Chile adecue su legislación desde una mirada de seguridad nacional a una con enfoque de derechos que considere que la movilidad humana es una realidad de un mundo globalizado en el que Chile es parte.**

En dicho marco, la niñez debe ser considerada en su carácter de cuidado especial. En la actualidad niños y niñas nacidos en Chile cuyos padres se encuentren en situación irregular, serán nacionalizados. Sin embargo, esta ordenanza solo ha quedado en el orden de lo administrativo y no de lo legislativo, por lo que **exigimos que el Estado de Chile legisle sobre la condición de nacional de niños y niñas nacidos en Chile independiente de la condición migratoria de sus padres.**

Se hace cada vez más urgente y necesario la capacitación permanente a funcionarios públicos para estar a la altura de los desafíos que significa el acompañamiento y entrega de diversos servicios a población no hispano parlante.

**Exigimos que el estado genere capacitaciones permanentes a sus trabajadores sobre pertinencia cultural y otorgue de facilitadores culturales (tanto para pueblos migrantes como pueblos originarios) en los distintos establecimientos públicos del país.**

Con relación a tratados internacionales, Chile el año 2016 ratificó el **tercer protocolo facultativo** del Comité Internacional de derechos del niño, sin embargo no ha existido la publicidad necesaria para el uso de esta estrategia de demanda de cumplimiento de derechos por parte de niños, niñas y adolescentes.

**Motivamos al Estado a generar las estrategias comunicacionales necesarias para que niños, niñas y adolescentes del territorio nacional conozcan y utilicen los mecanismos de denuncia de situaciones de vulneración de derechos como son el tercer protocolo de comunicaciones del comité de derechos del niño.**

Especial consternación nacional resultaron las evidencias de situaciones de tortura que vivenciaban niños, niñas y adolescentes en dependencias del **Servicio nacional de Menores** en Chile, servicio responsable del resguardo y protección de niños y niñas en condiciones de vulneración de derechos o en el resguardo del cumplimiento de condena por ley de responsabilidad penal adolescente.

Un 2,5% de la población general de niños, niñas y adolescentes que viven en Chile se encuentran en algún programa del área de protección de Sename. La oficialización de los 1313 fallecimientos de NNA en los últimos 10 años, que se encontraban bajo la tutela del Estado, en instituciones administradas por Sename causaron una gran conmoción pública develando solo la punta del iceberg del fracaso del estado en su protección efectiva.

El primer informe de la comisión investigadora: Sename I (Informe Jeldres 2014) y posteriormente el segundo informe (CEI 2016) que tenía como objeto verificar que las medidas del primer informe hayan sido aplicadas o bien sancionar a los responsables del incumplimiento de éstas respaldan los hechos.

El primer informe de comisión investigadora liderada por la Magistrado Mónica Jeldres en el año 2013 elaborado con el apoyo del Ministerio de Justicia y UNICEF, identificó graves y sistemáticas vulneraciones de derechos de los NNA en el sistema residencial del Sename. Esta investigación abarcó a 6500 NNA de 10 regiones del país. A continuación, se presentan las principales falencias e irregularidades desarrolladas in extenso en el informe:

- Ausencia de políticas y de trabajo con las familias
- Abusos y vicios por parte del sistema judicial
- Violencia y maltrato infantil en las residenciales
- Internaciones y adopciones irregulares, tras determinarse arbitrariamente la condición de adoptable de un niño o una niña sin la debida intervención e investigación de sus redes familiares.
- Fallas en su infraestructura, calefacción deficiente o sin calefacción, falta de agua caliente para

- bañar a los niños y niñas, deficiente seguridad de los recintos.
- Incompatibilidad entre el interés superior del niño a que obliga la declaración de derechos del niño con los intereses financieros y de acceso a las subvenciones estatales que tienen las instituciones privadas. 80% de las atenciones que presta Sename se realizan a través de las OCAS (organismos colaboradores del Sename) las que postulan a 180 mil millones anuales que el estado otorga en subvenciones
- Falta de personal y competencias.
- Además existe una falta de profesionalización del personal a cargo del cuidado de los NNA.
- Falta de escolarización y actividades formativas.
- Falta de coordinación intersectorial: falta de coordinación con sector salud.
- Falta de manejo y protocolización adecuada de los casos de residentes con problemas de salud mental, con medicación sin la debida autorización de un profesional de la salud. Se destaca en este punto un panorama inquietante se presenta también respecto del tratamiento de las enfermedades mentales.

El INDH realizó una investigación entre los meses de enero y Abril del año 2017 y consideró al 83% (171 centros) de todos los centros de la red nacional del SENAME. Se entrevistó a 405 MMA (de 8 a 17 años) y se ejecutó una encuesta autoaplicada a 1.076 funcionarios de los centros de Reparación Especializada de Administración Directa (CREAD) y de Convenio Organismos Colaboradores Sename (OCAS) que tuvo como resultados. De los 405 NNA entrevistados, denunciaron distintas vulneraciones 197. Es decir, un 48%. Uno de cada 3 denunció descuido negligente. Es decir, un 16% del total de entrevistados. Uno de cada 5 denunció maltrato físico, uno de cada 7 denunció maltrato mental o psicológico y uno de cada 15 entrevistados denunció abuso o explotación sexual.

**Exigimos que el Estado de Chile modifique y mejore su sistema de protección de derechos a la niñez, en forma independiente del sistema de resguardo del cumplimiento de condena de la ley de responsabilidad penal adolescente, con objetivos y presupuestos diferenciados.**

**Es urgente la profesionalización de los trabajadores que estén en relación directa con los niños y niñas en ambos espacios de intervención.**

**Funcionares de Sename que resulten responsables de causas de maltrato o tortura a niños y niñas no solo debe cumplir penas administrativas, sino que también penales.**

Chile, en sus grandes ciudades, ha estado presentando una realidad producto de la marginalidad y la mala distribución de los ingresos del país, los denominados **barrios críticos**. Particular atención nos merece la población la Legua en Santiago de Chile, una comunidad de la región metropolitana que presenta altos niveles de violencia comunitaria, sobre todo producto del tráfico de drogas y las peleas entre bandas. A diferencia de otras comunidades del país, esta población ha sido objeto de distintas políticas públicas hace más de 17 años, políticas públicas que finalmente no han dado los frutos esperados, y que por el contrario, han ido agravando las condiciones de violencia en el territorio.

Al evidente tráfico de drogas, se le suma la problemática situación del porte de armas indiscriminado y cada vez de mayor calibre y uso. Los antiguos códigos de enfrentamiento y/o administración del comercio en la comunidad se han perdido, lo que convierte sus calles en un espacio cada vez más peligroso. Para los niños y niñas que habitan el territorio el temor es



contante, alterando sus procesos de desarrollo y manifestando su miedo permanente a morir por una bala loca. La política pública ha intentado desarrollar una serie de iniciativas de orden social, pero sobre todo a centrado su quehacer en el orden policial para dar respuesta a las complejas vivencias que estas personas tienen día a día, contando en la actualidad con furgonetas y policía parapetada con cascos y armas en los pasajes de la comunidad.

**Exigimos que el estado promueva intervenciones a largo plazo en los territorios, con objetivos e indicadores claros, que permitan el seguimiento y monitoreo de avances y retrocesos, teniendo un énfasis particular en la niñez.**

**Exigimos que el Estado promueva instancias de participación amplias en las comunidades, haciendo parte activa de las intervenciones a niños, niñas y adolescentes y también a los pobladores.**

**Es urgente la coordinación de actores sociales estatales para dar una respuesta integral a este tipo de comunidades de mayor complejidad.**

**Es necesario la generación de protocolos de acción y la posibilidad de fiscalización por parte de los ciudadanos de las acciones de la policía para resguardar experiencias de corrupción. Para ello, exigimos se generen instancias de diálogo y coordinación con las policías, para generar canales de información efectivos que permitan el monitoreo por parte de la sociedad civil y la misma comunidad de posibles acciones de corrupción al interior de las fuerzas armadas.**

**Demandamos se genere una política efectiva que prohíba toda manifestación de violencia, cuyas bases promovemos estén en la ley de garantía de derechos con una política nacional que establezca mecanismos de prevención, sanción y reparación ante vulneraciones de derechos.**

**Formación en derechos humanos a policías y miembros de las fuerzas armadas de forma permanente, para facilitar la ejecución de protocolos que consideren el resguardo de los mismos.**

En Chile y bajo la dictadura militar, se **posibilitaron apropiaciones y adopciones internacionales irregulares de recién nacidos y niños y niñas**. Entre los años 1973 a 1987 se registraron un total de 26.611 adopciones de las cuales no existe información acabada, como tampoco de las cifras oficiales de niñas y niños entregados en adopciones al extranjero. Práctica que afectó principalmente a familias pobres y tienen como víctimas a mujeres, madres y adolescentes que fueron separadas de sus hijos e hijas por parte de agentes públicos y privados (jueces, médicos, asistentes sociales, religiosos, funcionarios públicos, entre otros), encargados de la regulación de la situación de la infancia. Lo que fue posibilitado por la vigencia en dictadura militar, de la normativa de Legitimación Adoptiva, que permitió proceder a dichas apropiaciones y adopciones “borrando los registros de origen” de las familias biológicas de los niños y niñas, generando con ello una “ruptura limpia” con los padres y constituyéndose en procesos irreversibles.

Violaciones a los DDHH que operaron bajo un entramado cívico-militar, a partir del principio de subsidiaridad impuesto por la dictadura, que concebía que la tutela estatal de menores debía ser subrogada por privados, legitimando su accionar desde la lógica de la “salvación de los menores en condición irregular” proveniente de familias pobres; y la “conveniencia” de su reubicación en nuevos núcleos familiares acorde a los modelos del régimen y bajo criterios clasistas que

inhabilitaron a las familias de origen al ejercicio del legítimo derecho al cuidado de sus hijos e hijas. Sucesos y denuncias que actualmente se encuentran en proceso de investigación por el Juez Mario Carroza.

**Instamos al estado a reconocer la existencia de apropiaciones y adopciones irregulares como parte de acciones planificadas por la dictadura militar y como casos de Violaciones a los DDHH que afectaron a niños, niñas y sus familias.**

**Exigimos que el Estado asuma mediante una Política Pública un proceso de esclarecimiento de la verdad, búsqueda de justicia y reparación para las familias y los entonces niños y niñas.**

**Recomendamos que el estado genere los planes y programas, con presupuesto anual suficiente para generar procesos de promoción y reparación de situaciones de salud mental. Especial preocupación nos parece la situación de consumo esporádico y problemático de drogas por parte de niños, niñas y adolescentes y las altas tasas de suicidio adolescente.**

Finalmente, nos parece importante recomendar al estado que considere la **situación de niños, niñas y adolescentes trans**, en su proyecto de identidad de género. Valorándoles en su calidad de sujetos de derecho, y adecuando sus modificaciones jurídicas a la progresividad y ductibilidad de este tipo de desafío identitario. Considerando el derecho a la igualdad y no discriminación.

Con relación al proceso **EPU** nos parece importante informar que el país no realizó un proceso de consulta pública a los ciudadanos para la construcción del informe que presentarán en el Examen Periódico Universal.